

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003663

Lima, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° D000537-2020-SAT-ASA del 11 de noviembre de 2020, mediante el cual el Área Funcional de Servicios Administrativos, propone la baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Edicto N° 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el literal c) del artículo 8 de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", señala que los organismos públicos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, encontrándose dentro de estas entidades públicas el SAT;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, asimismo, el artículo 11 de la norma citada en el párrafo que antecede, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Altas y Bajas, Registro, Administración y Disposición de Bienes Muebles Patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003795, establece que el Área Funcional de Servicios Administrativos es la unidad orgánica responsable del control patrimonial, encargada de elaborar el expediente administrativo que contendrá el informe técnico de los bienes muebles a darse de baja, el cual deberá ser elevado a la Gerencia de Administración;

Que, en cumplimiento de la función conferida, el Área Funcional de Servicios Administrativos, mediante Informe N° D000537-2020-SAT-ASA, remitió a la Gerencia de Administración el informe técnico que propone la baja de trescientos treinta y seis (336) tóners para impresora, trescientos veintiséis (326) cartuchos para impresora y una (01) cinta para impresora, precisando se trata de bienes obsoletos, que han alcanzado el fin de su vida útil; motivo por el cual han sido calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva nombrada dispone que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE y su numeral 7.1 señala que mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación;



Que, asimismo, el numeral 6.7 de la precitada Directiva dispone que para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación;

Que, en ese sentido, los trescientos treinta y seis (336) tóners para impresora, trescientos veintiséis (326) cartuchos para impresora y una (01) cinta para impresora, son considerados bienes muebles no patrimoniales al no encontrarse descritos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y se derogó el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, el literal e) del artículo 25 del Decreto Supremo 009-2019-MINAM, señala *"En caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente"*;

Que, en atención a las razones expuestas en los considerandos expuestos, es procedente que se emita la Resolución Administrativa que apruebe la baja de trescientos treinta y seis (336) tóners para impresora, trescientos veintiséis (326) cartuchos para impresora y una (01) cinta para impresora, conforme a lo previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, de acuerdo a los artículos 9 literal c) y 32 del Reglamento de Altas y Bajas, Registro, Administración y Disposición de Bienes Muebles Patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria, la facultad de autorizar la baja de los bienes muebles corresponde a la Gerencia de Administración, mediante la suscripción de la resolución respectiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004335 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 01 de octubre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas;

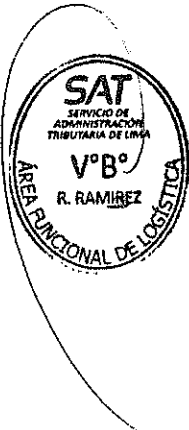
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar la baja, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de trescientos treinta y seis (336) tóners para impresora, trescientos veintiséis (326) cartuchos para impresora y una (01) cinta para impresora, de acuerdo al cuadro detallado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Disponer que Área Funcional de Servicios Administrativos – Control Patrimonial, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Tercero. – Encargar al Área Funcional de Servicios Administrativos – Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe), y su comunicación a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en los plazos previstos en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Regístrese y comuníquese.



Julio Córdova Velásquez
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

ANEXO

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD		SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA												
ITEM N°	Codigo Patrimonial	Nombre del aparato Electrico y Electronico	Marca	Tipo de AEE	Categoria	Sub Categoria	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (Tn)	Estado de Conservacion del RAEE	Estado del RAEE	Condición del RAEE	
1	S/C	Cinta para Impresora Epson FX 890	Epson	Electrónicos	AEE 3	3.2	1	UND	0.1	0.0001	Malo	Completo	Inoperativo	
2	S/C	Tóner para Impresora HP LJ 4300 Q1339A	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	1	UND	0.1	0.0001	Malo	Completo	Inoperativo	
3	S/C	Tóner HP Laser Jet CE278A	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	4	UND	2	0.002	Malo	Completo	Inoperativo	
4	S/C	Cartucho para Impresora HP Laser Jet 2025	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	1	UND	0.7	0.0007	Malo	Completo	Inoperativo	
5	S/C	Cartucho para Impresora HP 3015 (CE255A)	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	30	UND	30	0.03	Malo	Completo	Inoperativo	
6	S/C	Cartucho para Impresora HP 3015 (CE255X)	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	163	UND	179.3	0.1793	Malo	Completo	Inoperativo	
7	S/C	Cartucho para Impresora HP 602 CE390X	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	99	UND	148.5	0.1485	Malo	Completo	Inoperativo	
8	S/C	Cartucho para Impresora HP M551 (507)	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	25	UND	17.5	0.0175	Malo	Completo	Inoperativo	
9	S/C	Tóner para Impresora HP Jet Pro 400-CF280X	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	26	UND	20.8	0.0208	Malo	Completo	Inoperativo	
10	S/C	Tóner HP Laser Jet 425N-QS942A	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	3	UND	3.9	0.0039	Malo	Completo	Inoperativo	
11	S/C	Tóner HP Laser Jet P3005 Q7551X	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	11	UND	12.1	0.0121	Malo	Completo	Inoperativo	
12	S/C	Tóner para Impresora HP Laser Jet CC364X	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	11	UND	22	0.022	Malo	Completo	Inoperativo	
13	S/C	Tóner HP Laser Jet P2055N	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	36	UND	28.8	0.0288	Malo	Completo	Inoperativo	
14	S/C	Tóner HP 1320-5949X	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	2	UND	1.6	0.0016	Malo	Completo	Inoperativo	
15	S/C	Toner HP Laser Jet Pro 400 M451	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	3	UND	2.1	0.0021	Malo	Completo	Inoperativo	
16	S/C	Tóner Lexmark T654X11L	Lexmark	Electrónicos	AEE 3	3.2	104	UND	145.6	0.1456	Malo	Completo	Inoperativo	
17	S/C	Tóner para Impresora HP Laser Jet Enterprise 25X	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	95	UND	256.5	0.2565	Malo	Completo	Inoperativo	
18	S/C	Cartucho de Tóner HP CP 2025 304A	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	8	UND	5.6	0.0056	Malo	Completo	Inoperativo	
19	S/C	Tóner Black N° parte A87M090 para Konica Minolta	Minolta	Electrónicos	AEE 3	3.2	35	UND	7	0.007	Malo	Completo	Inoperativo	
20	S/C	Tóner de impresión para hp cod.re. CF237A NEGRO	HP	Electrónicos	AEE 3	3.2	5	UND	6	0.006	Malo	Completo	Inoperativo	
							663	UND	890.2	0.8902				
TOTALES														

